Oficina de Representación en Aguascalientes

Nombre del área que clasifica: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

I. Identificación del documento que se labora, versión pública: Autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios NOM-144 SEMARNAT-2017. cuya identificación es: 01/FD-0067/05/25

II. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La información correspondiente a Domicilio particular, Teléfono particular, QR por considerarse información confidencial. Páginas 1,2

III. Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fraccion [es], párrafo [s], con base en los cuales, se sustenta en la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivarón la misma:

Se clasifican datos personales de personas fisicas identificadas o identificables con fundamento en el artículo 113, fracción Ide la LFTAIP y 115 de la LGTAIP.

IV. Firma del titular del área

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

V. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025

Disponible para su consulta en:

http//dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_sipot_2T_2025_ART 65_FXXV.pdf

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/FD-0067/05/25
Oficio N° 02-183/25
Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.
Aguascalientes, Aguascalientes, a 03 de junio de 2025

SM EXPRESS DE AGUASCALIENTES SA DE CV
C. María Lorena Herrada de Luna, Representante Legal

[redacted]

Con fundamento en: (I) los artículos 14, fracción XIV; 68, fracción V y 113 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (II) en la NOM-144-SEMARNAT-2017 Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, (III) artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 41 y 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se otorga la siguiente:

Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento): **TÉRMICO**
Número único: **127**

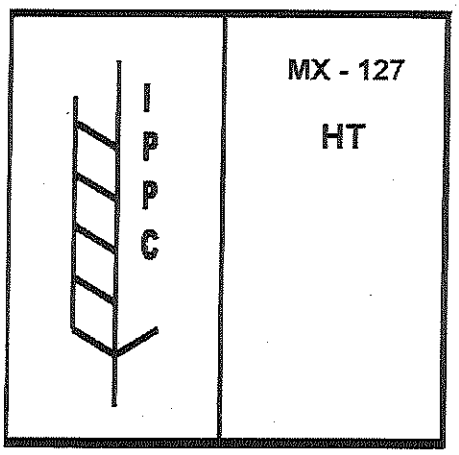

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/FD-0067/05/25
Oficio N° 02-183/25
Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.
Aguascalientes, Aguascalientes, a 03 de junio de 2025

Ubicación de la instalación donde se aplicará la medida fitosanitaria del tratamiento:

[redacted]

No omito recordarle que de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017, publicada el 22 de febrero de 2018, en el Diario Oficial de la Federación. La presente autorización tendrá una vigencia de: tres años, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Autorización anterior, con número de bitácora 01/FD-0021/06/22 y oficio de autorización no. 02-127/22, cuya fecha de vencimiento es 19 de junio de 2025. Así mismo la presente renovación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables.

La persona autorizada debe enviar a la autoridad un informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo al formato establecido durante los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año, es motivo de revocación de la autorización otorgada por la Secretaría la no presentación de dos informes semestrales consecutivos.

Deberá ajustarse a las disposiciones vigentes contempladas en la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** y en la **NOM-144-SEMARNAT-2017** antes citadas, guardando la responsabilidad y legalidad en sus acciones, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor de las sanciones legales que procedan.

Atentamente
EL TITULAR

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

C.c.e.p. Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial.-Para su conocimiento. Ciudad de México.
Ing. Rafael Obregón Viloria.- Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-Para su conocimiento.
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Oficina de Representación PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Archivo.

LFVA/AGR*

[redacted]